



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 14 Febrero de 2024.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

#### VISTOS:

**INFORME N° 0294-2024-MDT-OFIC-LOGyPATRI** de fecha 06.02.2024 emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio; **INFORME LEGAL N° 122-2024-MDT-OGAJ** de fecha 06.02.2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **PROVEÍDO S/N** de 13.02.2024 emitido por el Gerente Municipal sobre aprobación de **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - CUARTA MODIFICACIÓN – QUINTA VERSIÓN DEL PAC - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024** los expedientes administrativos y los proveídos correspondientes. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, refiere: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, sus modificaciones e incorporaciones, señala “Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”;

Que, el numeral 6.1. del artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Perú, precisa que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular del Pliego o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Aprobación que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, el numeral 6.4. de la Directiva N° 002-2019—OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: “Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva”; asimismo, el punto 7 de la citada Directiva, establece: “(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. (...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 14 Febrero de 2024.

Que, asimismo en el sub numeral 7.5.5. del numeral 7.5 de la acotada Directiva, se establece lo siguiente: "(...) Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC. (...)"

Que, con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1177-2023-MTA-A de fecha 21.12.2023 que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Tambo grande.

Que, mediante el INFORME N° 0294-2024-MDT-OFIG-LOGyPATRI de fecha 16.02.2024 emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio, el Ing. Julio Cesar Ynga Leaño, solicita que se **INCLUYA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** los siguientes Procedimientos de Selección:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.F TO	FECHA PREVISTA
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2615662	S/. 62,914.20	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	FEBRERO
02	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 20042 DE CENTRO POBLADO ANGOSTURA DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2607278	S/. 210,035.28	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO

Que, mediante INFORME N° 0093-2024-MDT-OFIG-LOGyPATRI de fecha 22.01.2024 emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio, donde solicita la certificación presupuestal para el servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2615662



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 14 Febrero de 2024.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0167-2024-MDT-GPP-EOJM de fecha 29.01.2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto, donde alcanza la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 180-2024 para el servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2615662, por un valor estimado de S/. 62,914.20 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 20/100 SOLES).

Que, mediante INFORME N° 0032-2024-MDT-OFIG-LOGyPATRI de fecha 17.01.2024 emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio, donde solicita la certificación presupuestal para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 20042 DE CENTRO POBLADO ANGOSTURA DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2607278.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0190-2024-MDT-GPP-EOJM de fecha 31.01.2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto, donde alcanza la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 206-2024 para servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 20042 DE CENTRO POBLADO ANGOSTURA DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2607278, por un valor estimado de S/. 210,035.28 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y CINCO CON 28/100 SOLES).

Que, mediante INFORME LEGAL N° 122-2024-MDT-OGAJ de fecha 06.02.2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Legal, concluye que corresponde:

(...)

- 5.1 Que es procedente APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – CUARTA MODIFICACIÓN – QUINTA VERSIÓN DEL PAC – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, incluyendo los procedimientos de selección que se detallan a continuación:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO	FECHA PREVISTA
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS – DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2615662	S/. 62,914.20	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	FEBRERO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 14 Febrero de 2024.

02	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E 20042 DE CENTRO POBLADO ANGOSTURA – DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2607278.	S/. 210,035.28	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO
----	---------------------------	---------------------	---	----------------	-----------------------	---------

6.1 EMÍTASE el acto resolutivo correspondiente y notifíquese conforme a ley.

6.2 DISPÓNGASE la publicación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – CUARTA MODIFICACIÓN – QUINTA VERSIÓN DEL PAC – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, en el SEACE y portal institucional de esta entidad, conforme el plazo y modo establecidos por la normativa de contrataciones del estado.

(...)

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, en su artículo 6º, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20º de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones.

Que, la Municipalidad Distrital de Tambogrande ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos; así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión;

Que, el numeral 20, del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27º de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39º señala que “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1158-2023-MDT-A de fecha 18.12.2023, el alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades - resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal para ejercer actos administrativos sobre esta materia.

Que, en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del mismo cuerpo normativo.

Que, mediante PROVEÍDO S/N de fecha 13.02.2024 la Gerencia Municipal dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente. Por lo que estando al amparo de los considerandos antes expuestos y normativa interna de la Entidad;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 14 Febrero de 2024.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – CUARTA MODIFICACIÓN – QUINTA VERSIÓN DEL PAC - 2024 POR INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, Incluyendo los siguientes procedimientos de Selección:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.F TO	FECHA PREVISTA
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2615662	S/. 62,914.20	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	FEBRERO
02	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 20042 DE CENTRO POBLADO ANGOSTURA DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2607278	S/. 210,035.28	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONGASE dentro del plazo, modo y forma que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado la publicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - CUMPLASE con notificar a las áreas competentes la emisión del presente acto resolutivo conforme a lo prescrito en la Ley N° 27444.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c  
Arch  
GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
  
 Ing. Luis Fernando Castro Álamo  
 GERENTE MUNICIPAL